



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2023-03547672-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD, referenciado: “ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA  
ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO”, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°561/23 del H. Directorio se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS SESENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$66.673.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°37/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DIEZ (10) Oferentes:

LABORATORIO RICHET S.A. ....	\$ 5.940.400,00
DROGUERIA VARADERO S.A. ....	\$ 11.992.959,00
DISTRIFAR S.A. ....	\$ 94.423.367,20

Cotiza Alternativa

DROGUERIA BD S.R.L. ....	\$101.446.790,00
--------------------------	------------------

Cotiza Alternativa

MEDICATION DELIVERY S.A. ....	\$ 84.314.689,80
-------------------------------	------------------

Cotiza Alternativa

ROCRAL S.A. ....	\$ 55.662.788,50
POLYQUIMICA S.R.L. ....	\$133.881.022,50



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Cotiza Alternativa

DROFA S.A. ....\$ 90.542.200,00

Cotiza Alternativa

COOP. FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA. ....\$15.432.206,60

MACROPHARMA S.A.....\$55.373.367,20

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a pliego, precio vigente de plaza y menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- los Renglones N°05 y 06 se preadjudica mayor cantidad, 30% más de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio;
- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.023, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes".

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos, destaca la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *"La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse",*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas "Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;*

*- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:*

*- Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

*“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...””.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen sugiere, que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando otras observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°37/2023 relativa a la adquisición de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 80/100 (\$73.444.492,80); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1º de la Resolución N°561/2023 del H. Directorio que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$66.673.000,00*”:

- OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L..... \$36.999.875,20  
RENGLONES N°: 01, 02, 05 (más 30% cant. 65) y 15.
  
- OFERENTE : ROCRAL S.A..... \$10.489.161,00  
RENGLON N°: 14
  
- OFERENTE : DISTRIFAR S.A..... \$ 2.521.200,00  
RENGLON N°: 10 (Oferta Base)
  
- OFERENTE : DROFA S.A.....\$ 4.977.600,00  
RENGLON N°: 03
  
- OFERENTE : LABORATORIOS RICHET S.A. \$ 5.940.400,00  
RENGLONES N°: 07, 08, 12 y 13.
  
- OFERENTE : COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MZA. LTDA.\$10.439.561,60  
RENGLONES N°: 04 y 06 (más 30% cant. 26)
  
- OFERENTE : MEDICATION DELIVERY S.A. ....\$2.076.695.00.  
RENGLONES N°: 09 y 11
  
- IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$73.444.492,80

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. f) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°24 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-06-2023

g.g.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE-03547672 adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA adquisición medicamentos de ALTO COSTO

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>03547672-EX-2023</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------